



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-325-2020

Doctora
Gladis Cecilia Pérez Salinas
Presidente de la Comisión de Parroquias Rurales
Presente

REF: Of. DA-20-1043
FW: 34016
FECHA: 09 de noviembre de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del miércoles **4 de noviembre de 2020**, acogiendo el contenido del oficio DA-20-1043, de la Alcaldía, con el cual presenta el proyecto de “Ordenanza para la exoneración del pago de los cánones de arrendamiento en la Empresa Pública Municipal Mercado Mayorista Ambato, que permitan mitigar los efectos económicos-sociales provocados por el COVID-19”; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 254 de la Constitución de la República del Ecuador establece como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados el crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras;
- Que, el literal e) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: “e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno.”;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que: “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.”;
- Que, el artículo 20 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, determina: “Proceso para el trámite de proyectos normativos.- La aprobación de un proyecto normativo por parte del Concejo se someterá al siguiente proceso: ... b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-325-2020

Hoja 2

Concejo, el secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;”;

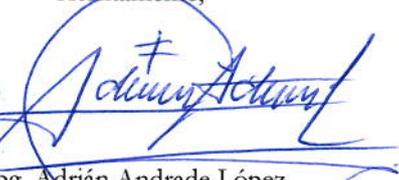
- Que, mediante oficio SCM-20-378 la Secretaría del Concejo Municipal, en atención al oficio DA-20-1043 remite a los miembros del Concejo Municipal, Ejecutivo Cantonal y Presidencia de la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y análisis el proyecto de: “ORDENANZA PARA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO EN LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MERCADO MAYORISTA AMBATO, QUE PERMITAN MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS - SOCIALES PROVOCADOS POR EL COVID-19” previo a su aprobación en primer debate;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “t) Conocer y resolver asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”; y,

RESUELVE:

Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza para la exoneración del pago de los cánones de arrendamiento en la Empresa Pública Municipal Mercado Mayorista Ambato, que permitan mitigar los efectos económicos-sociales provocados por el COVID-19”; y, remitir el referido proyecto de Ordenanza a la Comisión de Parroquias Rurales, para su conocimiento, análisis y respectivo informe, previo a su aprobación en segundo debate.-
Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c.c. Procuraduría Síndica

Financiero

EP-Mercado Mayorista

RC

Archivo Concejo.

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda

Aprobado por: Abg. Adrián Andrade

Fecha de elaboración: 2020-11-06